

IQUIQUE, 04 DIC. 2015

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar totalmente los 11 departamentos del Conjunto habitacional Cerro Tarapacá I para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado "Reconstrucción del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I - Alto Hospicio".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) El Decreto Exento N° 260 de 16 de Noviembre de 2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Tarapacá de Terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, destinados a la ejecución del Proyecto de Reconstrucción del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 1321, de fecha 1 de Diciembre de 2015, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 2202 de 26 de noviembre de 2015, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 30 de noviembre de 2015 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, y Gastón Gonzalez Kemnis, Constructor Civil, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación de los inmuebles Roles de Avalúos: 5156-3; 5156-5; 5158-8; 5155-6; 5154-3; 5153-3; 5153-5; 5153-12; 5153-1; 5152-11 y 5151-3, todos de la Comuna de Alto Hospicio;

g) El Decreto N° 1683 de fecha 11.11.2015, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se asignan M\$ 1.878.164.- para esta operación.

h) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución N° 106, de 22 de enero de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **TÓMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 2202 de 26 de noviembre de 2015, del SERVIU Región de Tarapacá, correspondiente a cada uno de los 12 inmuebles del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I, ubicados en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique y que más adelante se individualizan.

2.- **EXPRÓPIESE** los inmuebles correspondientes a 11 departamentos todos correspondientes al Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I, todos de una superficie de 110,19 m2, según Plano S.V.U. 707 incluyendo los derechos que proporcionalmente le correspondan en los espacios de dominio común y conforme a los antecedentes que respecto de cada uno se indican:

	PROPIETARIO APARENTE	ROL AVALUO	DIRECCIÓN	BLOK	Nº DPTO.	COMUNA	TASACIÓN
1	Víctor Sarabia Aguilar	5156-3	Los Cóndores 3774	A	13	Alto Hospicio	\$27.227.850
2	Catalina Rivera Pizarro	5156-5	Los Cóndores 3774	A	21	Alto Hospicio	\$27.227.850
3	Gabriela Patricia Rojas Claro	5158-8	Los Cóndores 3784	B	24	Alto Hospicio	\$27.227.850
4	Oscar Fidel Quiroz Quijano	5155-6	Pan de Azúcar 3776	D	22	Alto Hospicio	\$27.227.850
5	Jorge Patricio Palza Albornoz	5154-3	Los Cóndores 3778	E	13	Alto Hospicio	\$27.227.850
6	Harry Nelson Pardo Banda	5153-3	Pasaje El Salitre 990	A	13	Alto Hospicio	\$27.227.850
7	Marianne Priscila Ayala Aguirre y Otros	5153-5	Pasaje El Salitre 990	A	21	Alto Hospicio	\$27.227.850
8	Sixto Cirilo García Cáceres	5153-12	Pasaje El Salitre 990	A	34	Alto Hospicio	\$27.227.850
9	Miriam Fibla Valenzuela y otros	5152-11	Pasaje El Salitre 994	B	33	Alto Hospicio	\$27.227.850
10	Fredy Víctor Sepúlveda Herrera	5151-3	Pasaje El Salitre 998	C	21	Alto Hospicio	\$27.227.850
11	Jose Hernán Ulloa Uribe	5153-1	Pasaje El Salitre 990	A	11	Alto Hospicio	\$27.227.850

3.- **DÉJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma que respecto de cada uno se indica precedentemente, comprendiéndose la expropiación además, de los derechos en los bienes comunes que proporcionalmente correspondan a cada departamento, conforme a la superficie total del condominio.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 2º de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5º y 17 del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girará a nombre del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 29, ítem 02, cuenta por pagar 21529 (Edificios), según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año 2015.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.**

~~KIM/RRO/MBP/RLM/AVV/ECC.~~  
**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial
- MINVU I Región de Tarapacá

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fé